

ORDENANZA 289 /2021.-AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La inminente instalación en la localidad de un cajero automático de la red link.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°/2021 se autorizó y facultó al Presidente Municipal a ceder en COMODATO al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. respecto a una superficie aproximada de 15 m2 perteneciente al dominio público municipal, sobre Avda. Urquiza S/N° (entre calles San Martín y Belgrano) con destino único y exclusivo a la instalación de un cajero automático de la red link.

Que corresponde también se autorice al Presidente Municipal a solicitar y suscribir la documentación necesaria ante la Empresa ENERSA a fin de proceder a la bajada de energía eléctrica sobre la superficie antes mencionada, asumiendo el Municipio de Enrique Carbó las responsabilidades correspondientes originadas en este acto.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar y Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Empresa Enersa el suministro de energía eléctrica, y suscribir la documentación necesaria, respecto a la superficie de quince (15) m2, perteneciente al dominio público, sobre Avda. Urquiza, S/N° (entre San Martín y Belgrano) con destino a la instalación de un cajero automático de la red link.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 12 de Marzo de 2021

Costa Raúl José. Viceintendente
Dezorzi Emanuel. Secretario
Benedetti Osvaldo. Concejál
Irigoyen Marta. Concejál
Alarcón Jorge. Concejál
Cabrera Ramona. Concejál
Piquet Ramón. Concejál.
Fernández Ramón. Concejál